

**ÁREA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**Departamento Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos**

Montevideo, 24 de diciembre de 2019.-

**Ref: CONSORCIO ABORGAMA FAVELAN EBITAL – Relleno sanitario, departamento de Canelones.**

Visto el Informe Ambiental Resumen (IAR) presentado por la titular el 18 de diciembre, se solicita realizar las siguientes modificaciones al referido documento:

- Incluir la siguiente declaración: *“El titular del proyecto y el técnico profesional responsable, declaran que el presente Informe Ambiental Resumen, se adecúa en forma sucinta a los documentos del proyecto y al estudio de impacto ambiental presentados, con las correcciones y complementaciones derivadas de la tramitación a la fecha”*. La misma debe ser incluida en la nota de presentación del IAR o al inicio de dicho documento.
- Incluir el caudal de diseño de la planta de tratamiento de lixiviados.
- Resumir la descripción del medio receptor de manera de incluir únicamente los principales componentes que podrían verse afectados por la implantación del proyecto.
- Revisar la valoración realizada de los impactos ambientales previo a la implementación de las medidas de mitigación y posterior a la misma.
- El capítulo de conclusiones deberá contener los principales impactos identificados en el estudio y cuáles serían las medidas que se adoptarían en cada caso.
- Respecto al *“Anexo 4 – Respuestas a preocupaciones de la comunidad a Titular e Intendencia”*, se deberá incluir una breve introducción que enmarque la información allí presentada.
- Si bien se entiende que no se encuentra acordado el plan de compensación con los actores afectados, se solicita incluir en el IAR un Plan de Compensación que defina el tipo de medidas de compensación que serán implementadas, las cuales podrán ser definidas luego en una etapa posterior.
- Por último, al referirse a información incluida en el Estudio de Impacto Ambiental, se deberá citar, para cada caso, el vínculo de la ubicación exacta en el Observatorio Ambiental Nacional (OAN).

El IAR modificado deberá ser presentado tanto en formato papel como en base digital, en un único archivo (formato PDF o compatible) que no supere los 10 MB, incluyendo todas las figuras, fotos, mapas o cartas que corresponda. Dicho archivo digital deberá subirse al Sistema de Información Ambiental del MVOTMA.

El IAR en formato papel deberá estar firmado por el titular del proyecto y el técnico profesional responsable y acompañado de timbre profesional. Asimismo, la versión digital deberá contener escaneadas dichas firmas, sus aclaraciones y el timbre profesional.